

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se dictan normas para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1959.

El destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1959 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «útiles para todo servicio» o «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», se verificará con sujeción a los preceptos del capítulo XV del citado Reglamento y las normas siguientes:

Primera. Las fechas en que han de realizarse las operaciones necesarias para la incorporación a filas del reemplazo de 1959, serán las siguientes:

Día 4 de enero de 1960: Cierre de las listas ordinales preparadas para el sorteo.

Día 10 de enero de 1960: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

Día 15 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados al Ejército de España en el Norte de África y a las provincias de Ifni y Sahara Español.

Día 22 de marzo de 1960: Se inicia la concentración de los reclutas destinados a la Península, Baleares y Canarias.

Segunda. El sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

a) Para el actual reemplazo seguirá en vigor la legislación especial minera, contenida en el Decreto del Ministerio del Ejército, de fecha 26 de septiembre de 1952 («D. O.» núm. 234), instrucciones complementarias de la Orden de 31 de octubre del mismo año («D. O.» número 275).

b) Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 («D. O.» núm. 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

c) Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprende a todos los mozos clasificados «útiles para todo servicio» ingresados en Caja, disponibles para destino a Cuerpo, de la cual serán excluidos:

1.º Los voluntarios alistados en La Legión y en los Cuerpos del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara Español, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.º Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año en filas, a los que se refiere el artículo

lo 354 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

3.º Los voluntarios de veinte meses acogidos a la ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

4.º Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

5.º Los voluntarios que deseen servir en Cuerpos y Unidades del Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara Español, que deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Reclutas antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en primer lugar entre los destinados a los referidos Cuerpos y Unidades.

6.º Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

7.º Los que pertenezcan a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

8.º Los pertenecientes a la Milicia Universitaria.

9.º Los ingresados en las Escalas de Especialistas del Ejército.

10. Los hijos y huérfanos de militar y aquellos mozos que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clases de tropa y se hayan acogido a la Orden de 12 de mayo de 1950 («D. O.» núm. 109).

11. Los acogidos a las leyes de exención y prórrogas del servicio en filas para los residentes en el extranjero.

d) A continuación del sorteo de los «útiles para todo servicio» se efectuará el de los «útiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formalización y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

e) A los reclutas de una y otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética y deban ser destinados a Cuerpo, se les asignará el número bis, correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas sus vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo suplementario prevenido en el artículo 11 del Decreto de 10 de agosto de 1933.

f) Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 («Diario Oficial» núm. 197) (referente a clérigos y religiosos) hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército de España en el Norte de África, provincias de Ifni y de Sahara Español a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

Tercera. Los Jefes de las Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes, para conocimiento de los mozos, el día en que deben efectuar su presentación.

Cuarta. A los reclutas que en el acto de su presentación resulten con talla inferior a un metro cuatrocientos cincuenta milímetros, o presuntos inútiles, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 305 del vigente Reglamento de Reclutamiento, modificado por el Decreto de 3 de julio de 1945 («C. L.» núm. 92).

Quinta. Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en vehículos los preceptos de la Orden de 30 de julio de 1927 («C. L.» número 314).

Sexta. De acuerdo con el artículo 209 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los reclutas serán socorridos con 10,25 pesetas diarias, cuya distribución será:

Desayuno	1,05 ptas.
Primera comida ...	4,35 ptas.
Segunda comida ...	4,35 ptas.
En mano	0,50 ptas.

El total de las 10,25 pesetas se reclamarán:

a) Para los destinados a la Península, Baleares y Canarias: 8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 201, concepto 116, «Haberes Tropa».

La 1,75 pesetas restante con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352, «Atenciones generales».

b) Para los destinados al Ejército de España en el Norte de África: 8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 111, «Haberes Tropa».

La 1,75 pesetas restante con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352, «Atenciones generales».

c) Para los destinados a las provincias de Ifni y de Sahara Español: 8,50 pesetas con cargo a la Sección 14, capítulo 100, artículo 110, servicio 202, concepto 113, «Haberes Tropa».

La 1,75 pesetas restante con cargo a la Sección 14, capítulo 300, artículo 350, servicio 201, concepto 352, «Atenciones generales».

Séptima. Los médicos militares que tengan que desplazarse para reconocer en su domicilio a los mozos enfermos y el personal militar comisionado para las operaciones de reconocimiento, de talla, ecétera, que tengan que desempeñar su cometido en las Cajas en cuya residencia no exista guarnición, percibirán las dietas reglamentarias.

Octava. Los Capitanes generales y Teniente general Jefe del Ejército de España en el Norte de África dictarán las disposiciones que sean precisas para el cumplimiento de esta Orden y remitirán a este Ministerio copia autorizada de las mismas, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta Orden en los

BOLETINES OFICIALES de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

(G. C.—5.296)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el número 851, expediente de adopción de Carlos María Gutiérrez Ramírez (317-6-10.861), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de diciembre de 1949 como recién nacido; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—852)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el número 852, expediente de adopción de María Dolores Rangel López (323-2-15-156), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de junio de 1955, con once meses y doce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—853)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita, con el número 853, expediente de adopción de María Teresa Sánchez Sánchez (310-5-4-490), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de octubre de 1942, con trece días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se

concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director accidental, Juan José San Martín Casamada.

(G.—854)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Miguel Ibán Valdés ha presentado en esta Confederación instancia concretando la petición, acompañada del oportuno proyecto, por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de un litro por segundo de aguas del río Tajo (embalse de Entrepeñas), en término municipal de Auñón y Chillarón del Rey (Guadalajara), con destino a usos domésticos, en finca de su propiedad, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Guadalajara citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Auñón y Chillarón del Rey las reclamaciones que se consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número cuatro (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A.—27-I.)

NOTA-EXTRACTO

El presente proyecto tiene por objeto elevar aguas del pantano de Entrepeñas, en el río Tajo, a la finca propiedad de don Miguel Ibán Valdés, en término municipal de Auñón (Guadalajara).

Se instalarán tres tomas con sus correspondientes válvulas de retención y el tubo flexible de impulsión tendrá una longitud de 3,00 metros. Una bomba Centrifuga FF 4, situada en el embarcadero flotante, elevará el agua hasta un depósito, pasando primeramente por un módulo que limitará el caudal de dos litros por segundo solicitado.

Desde este primer depósito se elevará el agua hasta el depósito de distribución y desde aquí se distribuirá a las zonas de la vivienda.

Los soportes en que se apoya la tubería durante todo el trazado son metálicos y distan entre sí cuatro metros.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo.

(G. C.—5.294)

(O.—41.511)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos talarajos expedidos por esta Caja General en 20 de diciembre de 1956 y 31 de julio de 1957, con los números 414.484 y 419.632 de entrada y 217.939 y 222.262 de registro, correspondientes a dos depósitos constituidos por el Banco Mercantil e Industrial, de su propiedad, y para que sirvan de garantía a don Emiliano de las Heras Calleja para responder de las obras de terminación de la cátedra K del Instituto Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria. Importan los depósitos 39.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, en cédulas de Reconstrucción nacional, a disposición Director general de Sanidad,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están

tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—15.574)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarajo expedido por esta Caja General en 11 de septiembre de 1952, con los números 380.844 de entrada y 189.371 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Lucinio Medina Encina, para que sirva de garantía al mismo para desempeñar el cargo de Administrador de Loterías en Cistierna (León). Importa el depósito 20.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 3,5 por 100, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—5.242)

Organización Sindical

Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de diversos aparatos de cirugía cardiovascular, para los servicios de esta Obra.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, números dieciocho y veinte, planta segunda), antes de las doce horas del día veintiocho del corriente mes de diciembre.

Las condiciones, características y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—5.313)

(O.—41.522)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

En ejecución, de acuerdo de la Corporación municipal, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición por el Ayuntamiento de un terreno en la extensión de ensanche del casco urbano de la población, apto para solares y coto escolar o zona verde, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. El precio máximo de licitación es el de pesetas 110.500,00, y la fianza provisional que se exige asciende a 3.315,00 pesetas. El pago será al contado en la fecha de otorgamiento de la escritura pública correspondiente. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil al en que tér-

mine la admisión de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

En Ciempozuelos, a 14 de noviembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.231)

(O.—41.493)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día nueve del actual, a virtud del que se suplementan las partidas números 57, 58, 60, 61 y 62, y se habilitan o crean las partidas 15 bis y 15 triplicada del presupuesto general ordinario de gastos del año en curso, detrayendo su importe total del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto ordinario de 1958.

Ciempozuelos, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.232)

(O.—41.494)

VALDEMORO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el presupuesto municipal ordinario aprobado por la Corporación municipal, para regir en el próximo ejercicio de 1960.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, en la forma que determinan los artículos 683 y siguiente del texto refundido de la ley de Régimen Local.

Valdemoro, 7 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.233)

(O.—41.495)

PAREDES DE BUITRAGO

Se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días y ocho días más, las cuentas municipales y patrimoniales correspondientes a los años de 1951 a 1958, ambos inclusive, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.234)

(O.—41.496)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos siguientes, a efectos de oír reclamaciones.

Los expedientes de habilitación y suplementos de crédito al Presupuesto municipal ordinario del año actual.

Montejo de la Sierra, a 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—5.247)

(O.—41.502)

GETAFE

Como rectificación del anuncio de subasta de las obras de reposición del pavimento de la calle de Ramón y Cajal, que fué extraído para las necesidades de guerra; de pavimentación de la calle de Polvoranca, desde la de Cuestas Altas a la plaza del Generalísimo, y de alcantarillado en dicha calle de Polvoranca y en la de José Antonio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 286, correspondiente al día 30 del pasado mes de noviembre, se hace saber que el plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones debe contarse desde el 9 del actual, siguiente al de la inserción del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y finaliza el día 2 de enero próximo, verificándose la apertura de plicas el 4, siguiente día hábil.

Getafe, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—5.248)

(O.—41.501)

GALAPAGAR

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito con transferencia de Resultas de la liquidación del ejercicio de 1958, para atender al pago de obligaciones contraídas en el Presupuesto municipal extraordinario existente para la construcción de un nuevo Matadero municipal en este pueblo, cuyo detalle consta en aquél, dicho expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, con sujeción al artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local y complementarias.

Se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal las cuentas municipales de este Ayuntamiento, aprobadas por el

mismo, correspondientes a los años de 1951 a 1958, ambas inclusive, por el plazo de quince días y ocho más, donde podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Galapagar, a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.249)

(O.—41.503)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamiento de 30.000 gavillas en el Monte Pinar se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 10 de diciembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.250)

(O.—41.504)

LEGANES

La Corporación municipal, en sesión plenaria correspondiente al día 10 de diciembre de 1959, aprobó la transferencia de crédito núm. 3, por un importe total de 29.784,24 pesetas, en el Presupuesto ordinario en vigor.

Lo que se expone al público para oír reclamaciones dentro del plazo de quince días, de conformidad con los artículos 664 y 665 de la vigente ley de Régimen Local.

Leganes, 11 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—5.251)

(O.—41.505)

EL BOALO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la adquisición de las fincas de Propios de este Ayuntamiento, denominadas Vallejuelo y Calle de las Eras, mediante subasta con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, bajo el tipo de licitación de 10 pesetas por metro cuadrado.

Para poder tomar parte en este acto es indispensable depositar previamente el 2 por 100 como fianza provisional.

La fianza definitiva estará constituida por el 4 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicada.

La apertura de plicas, esto es, el día de la celebración de la subasta, será el siguiente hábil del que haga veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de plicas podrá efectuarse hasta el último día hábil anterior al señalado para su apertura.

El Boalo, a 9 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Víctor Escalada.

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecindad (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas, se comprometo a satisfacer por la parcela núm. de la finca Vallejuelo o Calle de las Eras (táchesse lo que no sea) la cantidad de pesetas céntimos por metro cuadrado.

(Fecha y firma.)

(G. C.—5.252)

(O.—41.506)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Mariano Gil Velasco ha solicitado la siguiente devolución de fianzas constituidas para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas por adjudicación de maderas y leñas en los montes de este Ayuntamiento:

13.800 pesetas. Monte núm. 54 del Catálogo, sitio de Las Cabrerías, para el año forestal 1957/58.

29.600 pesetas. Fianza definitiva monte núm. 54 del Catálogo, sitio de Nava honcil y Agregados, para el año forestal 1958-59.

32.020 pesetas. Fianza complementaria de la adjudicación anterior.

San Martín de Valdeiglesias, 12 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Antor Blandín Fernández.

(G. C.—5.289)

(O.—41.510)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentra expuesta al público en Secretaría la Matricula Industrial, durante el plazo de diez días, al objeto de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de noviembre de 1959. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.290) (X.—769)

EL MOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del Texto Refundido de la vigente ley de Régimen Local, a fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito del Presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al Superávit de liquidación anterior.

El Molar, a 9 de diciembre de 1959. — El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—5.291) (O.—41.512)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 156, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.155)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Santiago Calvo Moñus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 157, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 3 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.156)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fidel López Casaseca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 144, de 1959, contra acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.157)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Eugenio García Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. —

El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.158)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julián Hidalgo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 142, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.159)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Luaces Vila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 141, de 1959, contra acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1958, denegatorio de determinadas mejoras en el Cuerpo de Bomberos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de diciembre de 1959. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.160)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Banca López Quésada, S. A., contra don Salomón Tercero García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las tres quintas partes indivisas de la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital y su calle de Alburquerque, número ocho, con vuelta a la del Cardenal Cisneros, número veintidós, de construcción relativamente reciente y a base de ladrillo y hierro, y consta de ocho plantas, sótano, bajo o de tiendas, cinco plantas, distribuidas cada una en tres viviendas exteriores y una interior, y planta de áticos con dos viviendas exteriores. Tiene la casa ascensor y montacargas y los servicios correspondientes a este tipo de viviendas, y consta de dos patios interiores. Ocupan sus linderos una superficie plana horizontal de ocho mil ciento siete pies cuadrados con cincuenta y siete centésimas de pie cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle General Castaños, el día veintinueve de enero próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón trescientas catorce mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del precio del tipo que sirvió para primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo base de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.593)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos a nombre de «Ademsa», Almacén de Metales Hernando e Iglesias, Sociedad Limitada, contra don Felipe Bañuelos Poma, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado, que es:

«Edificio en construcción en Vallecas, al sitio Casillas de Soliveros y Marigalleja, que edifica sobre una parcela conocida por la de «Pastora», en la colonia del mismo nombre, con fachada a la calle particular de Sicilia. Comprende una superficie de ciento quince metros cuadrados y veinte decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos ochenta y tres pies y setenta y siete décimos cuadrados, de los que estarán edificados en una nave diáfana destinada a industria, con un cuarto para oficinas y otro de aseo y W. C., unos ochenta y cuatro metros cuadrados, destinándose el resto de la expresada superficie a patio.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas sesenta mil novecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos, en que ha sido tasada pericialmente la finca que se subasta.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—15.587)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, se da cumplimiento al exhorto núm. 544, de 1959, del Juzgado de instrucción núm. 2, de Palma de Mallorca, dimanado del sumario 188, de 1958,

al que se acompaña la cédula de notificación que a continuación se transcribe:

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia de esta provincia, dimanante de la causa 188, rollo 568, de 1958, seguida por hurto contra Gonzalo Jaime Torrente Malvido, por la presente se hace saber al mismo haber sido sobreesida provisionalmente dicha causa, dejándose sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo, con la condición de que en un período de tres años no incida en nueva delincuencia dolosa, en cuyo caso se procederá a la reapertura del procedimiento que seguirá por todos sus trámites hasta dictar sentencia, y sin que pudieran alcanzarle, en su caso, los beneficios del Decreto de Indulto.—Palma de Mallorca, a 2 de julio de 1959.—El Secretario. — Hay una firma ilegible.—Está el sello del Juzgado.

Y no habiendo tenido entrada en la Administración del BOLETIN OFICIAL de esta provincia la cédula de notificación transcrita en este edicto, que fué remitida en 24 de julio último, con el fin de que sea insertado en dicho periódico, expido el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.902 E. 3)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid (General Castaños, número uno), en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la «Compañía Mercantil Anónima Philips Ibérica, S. A. E.», contra «Infesta Pulido y Cia., S. A.», se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes biegos muebles embargados a dicha Entidad ejecutada, que han sido valorados judicialmente en la suma de ciento once mil cuatrocientas siete pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.583)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos incidentales promovidos a instancia de la excelentísimas señoras Livia y doña Pilar Falcó y Alvarez de Toledo, representadas por el Procurador señor Morales, contra doña Carmen Prieto y herederos de doña Estrella Prieto Poy y de doña Elvira Prieto Poy, se ha dictado la providencia, que es del tenor litera siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Carnicero.—Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Da cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, proceda a su ejecución y, como se solicita, haga saber a los demandados doña Carmen Prieto, herederos de doña Estrella Prieto Poy o de doña Elvira Prieto Poy, dentro del plazo de quince días, en virtud de lo determinado en el artículo de la vigente ley de Arrendamientos urbanos, desalojen y dejen a la libre

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Victor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre de don Eduardo Miguel Ramos Prieto, contra doña Irene Paccetti de María, en reclamación de cantidad; en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes siguientes embargados a dicha ejecutada:

Un comedor; madera caoba, para doce cubiertos; seis sillas tapizadas, un aparador trincherero con dos cajones y puerta inferior, tapa de mármol y luna central biselada; un aparador vitrina de dos cuerpos, de dos puertas y dos cajones, tapa de mármol y lunas biseladas; todo ello de estilo inglés y de madera caoba, tasado en ocho mil pesetas.

Para dicha subasta se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo de la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Segunda

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de la deudora, que habita en Madrid, calle de Romero Robledo, número once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—15.584)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto de esta fecha, y a instancia del acreedor don Antonio García Arquero, que se halla representado por el Procurador de estos Tribunales, don Gonzalo Castelló y Gómez Trevijano, se ha declarado en estado legal de quiebra a la Entidad mercantil, de responsabilidad limitada, «Zurro Hermanos, S. L.», domiciliada en Madrid, paseo de las Acacias, número diecisiete, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Silverio Terrado Rodríguez y don José María Segura Ferns, ambos vecinos de esta capital.

Y se previene que nadie deberá hacer pago de clase alguna a la Sociedad quebrada, que se halla constituida por los hermanos don Manuel y don Mariano Zurro Anglada, como únicos socios, y gerentes, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al referido depositario o a los síndicos luego que sean nombrados, y, por último, se hace saber a cuantas personas puedan tener en su poder pertenencias de la mencionada Entidad, lo manifiesten a este Juzgado, a los efectos consiguientes, apercibiéndose de que, en otro caso, serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del vigente Código de Comercio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.594)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva, copiadas a la letra, dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de noviembre de 1959.—El señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número 8, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial, y como demandados, doña Pilar Hidalgo Nicasi, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, pasaje de Doña Carlota, número 2, Colonia Ibarrodo (Prosperidad), defendida y representada, respectivamente, de oficio, por el Letrado don Francisco Javier Mañueco Bocos y don Crescencio Girbal Dueñas; doña Pilar Novillo Hidalgo, de igual vecindad y domicilio que la anterior, y los herederos desconocidos de don Manuel Novillo López, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre filiación de doña Pilar Novillo Hidalgo y rectificación de asientos practicados en el Registro Civil en relación con dicha señora; y...

Fallo

Que estimando la demanda que promueve el Ministerio Fiscal contra doña Pilar Hidalgo Nicasi, doña Pilar Novillo Hidalgo y los herederos desconocidos de don Manuel Novillo López, que al parecer son sus hijos Carmelo, Teresa, Carmen, Manuel y Concepción Novillo García, y su viuda, la anterior demandada doña Pilar Hidalgo Nicasi, sobre filiación de doña Pilar Novillo Hidalgo y rectificación de asientos practicados en el Registro Civil en relación con la misma, debo declarar y declaro: 1.º Que la demandada doña Pilar Novillo Hidalgo es hija natural, reconocida por su madre, doña Pilar Hidalgo Nicasi, con reserva del derecho a impugnarla a quienes pueda perjudicar. 2.º Que la demandada doña Pilar Novillo Hidalgo, respecto a su padre, es hija ilegítima, no natural, sin derecho a llevar su apellido ni a sucederle abintestato. 3.º Que el testamento otorgado por don Manuel Novillo López el día 29 de enero de 1935, ante el Notario de los de Madrid don José Valiente y Soriano, en cuya cláusula segunda reconoce como hija natural suya a la demandada doña Pilar Novillo Hidalgo, es nulo en los términos en que la referida declaración se encuentra concebida, que no puede tener más valor ni alcance que el que se deriva de los artículos 140 y 141 del Código Civil. 4.º Que también es nula la nota marginal puesta en la inscripción de nacimiento de doña Pilar Hidalgo Nicasi practicada el día 23 de febrero de 1935 para hacer constar que dicha inscrita había sido reconocida como hija natural suya por don Manuel Novillo López. 5.º Que este último falleció en estado de casado con doña Pilar Hidalgo Nicasi, sin dejar hijos de esta unión, pero habiendo estado casado en primeras nupcias con doña Teresa García González, de cuyo matrimonio ha dejado cinco hijos legítimos, todos ellos mayores de edad, cuyos nombres son: Carmelo, Teresa, Carmen, Manuel y Concepción Novillo García. 6.º Ordenar que esta sentencia, una vez firmada, sea anotada en el Registro Civil respectivo, al margen de la inscripción de nacimiento de doña Pilar Hidalgo Nicasi, para que se tenga por nula la anterior nota marginal, y en adelante se considere a esta última como hija natural reconocida por su madre, y de padre desconocido. 7.º Ordenar asimismo que se rectifique la inscripción de defunción de don Manuel Novillo López, ocurrida el día 27 de enero 1957, y practicada en el Registro Civil del distrito de Buenavista, de esta capital, en el sentido de que se adicione «sin dejar hijos de esta unión», refiriéndose a la contraída con doña Pilar Hidalgo Nicasi; y que se tache de la inscripción dictada lo siguiente: «dejó también una hija natural mayor de edad llamada Pilar». Condenándose a las demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones, y en su momento, librar cartas órdenes con testimonio de esta sentencia a los correspondientes Registros Civiles para llevar a cabo las anteriores rectificaciones; todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados doña Pilar No-

villo Hidalgo y los ignorados herederos de don Manuel Novillo López, les será notificada en Estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, a 30 de noviembre de 1959.—Ante mí, José María López Orozco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de don Manuel Novillo Pérez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de diciembre de 1959.—El Secretario (Firmado).

(O.—19.133)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos seguidos a instancia de don Juan Díaz de Jove y don Vicente Calderón Pérez Cavada, representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Arenzada de la Barrera, sobre procedimiento sumario hipotecario en garantía de dos préstamos, importantes las cantidades de doscientas cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesetas, respectivamente, y veinticinco mil y quince mil pesetas para costas y gastos, se anuncia de nuevo, por primera vez y término de veinte días, por haber sido declarada en quiebra las anteriores, la finca hipotecada y que se describe en la siguiente forma:

Una finca rústica al sitio de «Los Formones del Royo del Almagrero», de doscientas veinticinco hectáreas treinta y siete áreas y veinte centiáreas, que linda: al Saliente, con la veredilla de Valtablado; Mediodía y Poniente, con aguas que bajan de Valtablado, y Norte, Lleco; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cañete, al tomo sexto, libro primero de Huélamo, folio ochenta y nueve, finca número veintinueve.

Para cuya subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.591)

posición de las demandantes, excelentes señoras Livia y doña Pilar Falcó y Álvarez de Toledo, el cuarto tercero derecha, interior, antes segundo, de la finca urbana sita en esta capital, y su calle de Chinchilla, número cuatro, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa. Notifíquese esta providencia a doña Carmen Prieto en el domicilio que consta en autos y a los herederos de doña Estrella Prieto Poy o de doña Elvira Prieto Poy por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe: Jesús Carnicero (Firmado). Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos (Firmado).

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a los herederos de doña Estrella Prieto Poy o de doña Elvira Prieto Poy, a los fines y por el término acordados, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—15.569)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Ferro-Ala, S. A.», contra don José Ramón Arrarte Grinda, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca urbana

Piso noveno, segundo ático. B de la casa en Madrid, calle del paseo del Doctor Esquerdo, número sesenta y cinco, hoy ciento tres, Sección segunda del Registro de la Propiedad número dos. Linda: por su frente, con el paseo de su situación; por la derecha, entrando, con calle de, en proyecto, prolongación de la de Alcalde Sáinz de Baranda; por la izquierda, con la casa número sesenta y tres del mismo paseo; por el fondo, con patio de luces, juego y meseta de escalera y con el piso noveno y segundo ático A; por abajo, con el piso octavo o primer ático B y C, y por arriba, con el espacio. Mide ciento catorce metros veinte decímetros cuadrados. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros diecinueve centésimas. Inscrita a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad antes indicado, al folio 243, tomo 403, libro 1.126, finca número 10.038.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once horas, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de ciento setenta y un mil trescientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días del remate; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que el ramo de títulos y autos originales se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.586)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Isabelo Arellano de Mora, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Adrián Sánchez Escalonilla, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de dieciséis mil novecientas pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en estos autos, y que son los siguientes:

Una motocicleta marca «Iso», número 6574 T. O.

Un aparato de radio marca «Ducal», con su voltímetro, de cinco lámparas.

Condiciones.

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número nueve, el día treinta y uno de diciembre actual, a las doce de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirve para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.581)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en demanda de secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, importante la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la «Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A.», se anuncia, por primera vez y término de quince días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que se describe en la siguiente forma:

Finca

En Madrid, casa sita en esta capital, con fachada a la calle de Joaquín María López, por donde le corresponde el número treinta, que consta de planta baja, cinco plantas superiores y una de áticos. El solar que ocupa mide una superficie de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies sesenta centímetros cuadrados, de los cuales están edificadas en planta baja, quinientos treinta y nueve metros cuadrados decímetros cuadrados, que está dividida en dos grandes locales para el comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana; dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos; en cinco plantas completas divididas en dos viviendas cada una, cuatrocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados y en planta de áticos, de dos viviendas, trescientos setenta metros cuarenta decímetros cuadrados, descontados los patios y la terraza de la primera crujía. Linda: por su frente, en línea de dieciocho metros; con la calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de la finca de donde fué segregada; por la izquierda, en línea de igual longitud que la anterior y por el testero en línea de dieciocho metros, con lote adjudicado a doña Concepción de Rojas y Vicente. El sistema de construcción es de fábrica de ladrillo cerámico, con mortero de cemento y pisos autárquicos, cubriendo todo el edificio con terraza a libre dilatación. Tiene dos ascensores, uno en la escalera principal y otro en la de servicio. Todas las viviendas llevan cuarto de baño completo para señores y cuarto de aseo para la servidumbre, con ducha.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, al tomo 1.263, general del archivo, libro 415 de la sección primera, folio 97, finca número 10.534, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse ésta a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Doy fe: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.558)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de doña María del Rosario Vázquez de Castro y Díez de la Cortina, contra don Gabriel Mateos, como propietario de la Entidad «Comercial Mateos», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, varios bienes muebles y existencias del gremio de ultramarinos, tasados en sesenta mil setecientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, así como los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado señor Mateos, en el local sito en la calle de Gutenberg, número siete, de esta capital, dedicado a despacho de ultramarinos, cuyos derechos han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes muebles y existencias, así como los derechos de traspaso, salen a subasta por primera vez y separadamente por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate de los bienes sobre los que deseen hacer licitación, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que la aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y

destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de ultramarinos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.590)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la «Compañía Iberia de Transportes, S. A.», representada por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Manuel Vegas Asín, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de catorce mil doscientas sesenta pesetas en que han sido tasados los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Una motocicleta, marca «Rondine Sport», número 8468; un comedor compuesto de dos sillones tapizados en rojo, nueve sillas; una mesa extensible, un trinchero con cuatro puertas, tapa de mármol y luna; un aparador con cuatro puertas, tapa de mármol y luna; dos floreros de metal blanco; un reloj de pared marca «Coppel»; un cuadro de La Cena; dos bandejas de plata, y seis copas de plata y seis tazas del mismo metal.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de enero próximo, a las once de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de la señorita Amalia Sanz, en la casa número treinta uno de la calle de María de Molina, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.588)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», representada por el Procurador don Julio Padrón, contra la Cooperativa de la Hermandad de Labradores de Hormilleja (Logroño), en reclamación de 14.203 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos en providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, la finca embargada a la Cooperativa deudora siguiente:

«Una casa sita en Hormilleja (Logroño), en la calle del Sur, número siete, que linda: derecha, entrando, Eduardo Ayala; izquierda, Clemente Martínez, y fondo, calle del Horno, de ochenta metros cuadrados de superficie.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día treinta de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de dieciocho mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido valo-

rada la aludida finca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos, observándose en este caso lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, esto es, con la condición de que el rematante hará la inscripción en el término que se le señale, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.592)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital, en los autos promovidos por don José Luis García Palacio, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Nino Nannetti Minelli, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

En Cercedilla. Finca denominada «Las Golondrinas», hoy «Las Cigüeñas», en el barrio de la Estación. Su terreno ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, al sitio titulado del Carvajal, en dicho término municipal. Las edificaciones que existían en este terreno han sido demolidas parcialmente o totalmente, y en su lugar se han construido las siguientes edificaciones: al Norte, un hotel de viajeros, compuesto de sótanos, que mide doscientos quince metros cincuenta decímetros cuadrados; semisótano, que mide trescientos treinta y tres metros sesenta decímetros cuadrados; planta baja, que mide doscientos veintidós metros treinta decímetros cuadrados, y cinco plantas más, que mide cada una doscientos seis metros treinta decímetros cuadrados. En el centro de la finca y ocupando todo el ancho de la misma, hay una edificación de tres plantas, distribuidas como sigue: en la planta baja, garaje, que mide quinientos cuarenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados; primera planta, con bolera, solarium, cafetería, terraza y cabinas de la piscina, que mide doscientos cincuenta y cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, y en segunda planta, con piscina, pista de baile y terraza, con escenario para la música, que mide novecientos veintitrés metros cuadrados. Estas tres plantas tienen acceso en la parte Sur de la finca por un torreón con escalera, que mide dieciséis metros cuadrados. Inmediato al torreón y hasta el límite Sur de la finca, hay un chalet para guardas, de dos plantas, con una superficie de ochenta metros cuadrados cada una. Toda la finca linda: al Norte o frente, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con calleja de los Reajos; al Oeste o derecha, entrando, en línea de setenta y nueve metros cuadrados, con parcela de doña Matilde Piernas; al Sur o espalda, en línea de veintinueve metros cuarenta centímetros, con la calle del Molino de Puente Reajos, y al Este o izquierda, entrando, en línea de ochenta y siete metros cuarenta centímetros, con terrenos de doña Carolina Mahón.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de

enero de año próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.589)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Jesusa Gaitero García, hija de Baldomero y de Tomasa, natural de Talavera de la Reina (Toledo), que falleció en esta capital el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, hallándose viuda de don Ramón Barriga Fernández, promovido por doña Milagros Arriga García, asistida de su esposo, y don Victoriano Arriaga García, primos hermanos de dicha causante, en el que, por providencia del día de hoy y de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado hacer público por medio del presente el fallecimiento de la indicada señora, así como el nombre y parentesco de los que reclaman su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.561)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación de Gumerindo García, S. A., contra «Manufactura Cerrajería, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de enero próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento quince mil pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a la demandada en dicho procedimiento, que son los siguientes:

Un torno, marca «Comesa», de metro y medio entre puntos, con motor acoplado de 2 HP.

Un torno, marca «Cem», modelo 8, monopolea, rápido, con una distancia entre puntos de un metro, con motor acoplado de 2 HP; y

Otro torno, marca «Matheu», monopolea, de un metro y medio entre pun-

tos, con motor acoplado también de 2 HP.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, en la calle del Teniente Coronel Noreña, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.571)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia, número veintuno, de Madrid, en los autos de menor cuantía que se tramitan a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Roeb y Compañía», contra la Sociedad Anónima «Conahem, Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medicación, S. A.», sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Los derechos de traspaso de los locales que la demandada Sociedad Anónima «Conahem, Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medicación, S. A.» lleva en arrendamiento en la casa número ochenta y cuatro de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, y que dedica a talleres.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinte de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que se han tasado los referidos derechos de traspaso; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante de dichos derechos de traspaso está obligado a contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la misma Ley.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta que se anuncia, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—15.551)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Escrivá de Román, en representación de «Comercial Siderúrgica, S. A.», contra don Lucas Tejero García, en los cuales he acordado la venta en pública subasta por segunda vez,

término de ocho días, de los bienes siguientes:

Un torno revólver, marca «P. R. Pasabarg», hasta 50, con motor acoplado de 3 HP de fuerza, número 125.274.

Se encuentra depositado en poder del demandado don Lucas Tejero García, domiciliado en Getafe.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de enero próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—15.585)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en la Sección Cuarta de los autos juicio universal de quiebra de don Alejandro Vázquez Esteban, propietario de la razón social «Vázquez Hermanos», por medio del presente se hace saber a los acreedores de referido quebrado, cuyas circunstancias de nombre y domicilio se desconocen, que presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico don Tomás Jiménez Cuesta, domiciliado en esta capital, calle de Garellano, número nueve, dentro del plazo que expira el día treinta del actual, transcurrido el cual sin verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar; y se convoca a todos los acreedores de don Alejandro Vázquez Esteban para que el día nueve de enero próximo, y hora de las dieciséis, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración de la oportuna Junta para el examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.582)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Angel Ruiz Ortiz, contra don Baltasar García García, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una nave en la calle de Dolores Folgueras, número veintiocho, que ocupa una superficie de terreno de mil ochocientos noventa y nueve pies, con ciento cuarenta y siete metros de edificación, y al fondo de éste, servicios; y a derecha, entrando, en la nave, un local despacho. Con las cargas que aparecen sobre este edificio en la certificación del Registro obrante en autos, valuada en cincuenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de remate el día veintinueve de enero próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Que pueden examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además a los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros;

Que las cargas que pesan sobre la finca quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia Enrique Santos Briz.

(A.—15.557)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIA

EDICTO

Don Fernando de Mateo Lage, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de devoción de la fianza constituida por don Ernesto Mauricio Blázquez Ortiz, Procurador que fué de este Juzgado, fallecido el día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de su esposa, doña María de las Mercedes Rufina Rodríguez de Arce y de sus hijas doña Mercedes y doña María Rosa, estando constituida dicha fianza, en cantidad de tres mil quinientas pesetas, por tres títulos de mil pesetas de la Deuda Pública cuatro por ciento, y quinientas pesetas en metálico en la Caja General de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, según resguardo expedido en cuatro de diciembre de mil novecientos veinte, con el número doscientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y seis de entrada y noventa y seis mil novecientos cuarenta y siete de registro, pudiendo presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra dicha fianza los que tengan interés en ello, en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado.

Y para que conste y general conocimiento, libro el presente en San Martín de Valdeiglesia, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.559)

PIEDRAHITA

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, por el Letrado don José Cabanillas Casares, en nombre y representación de don Mariano del Mazo Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, convocando a los acreedores ignorados de referido actor mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y Avila, del siguiente anuncio:

«Estando conforme la masa conocida de acreedores de don Mariano del Mazo Serrano, propietario de «Industrias de Mazo», de Piedrahita, vecino de Madrid con domicilio en la calle de Eloy González, número diecinueve, en resarcirse voluntaria y amistosamente de sus respectivos créditos en la proporción convenida de un sesenta por ciento, su representante legal, don José Cabanillas Casares, lo hace público a través del presente anuncio, invitando a aquellas personas, naturales o jurídicas, que siendo acreedores de don Mariano del Mazo Serrano no tengan conocimiento de tales hechos, presenten sus títulos, si así lo desean, en un plazo de diez días naturales, contados desde su publicación en este BOLETIN, en su estudio, sito en la calle de Hilarión Eslava, número doce de Madrid, o bien en el Juzgado de primera instancia de Piedrahita, para proceder a su examen y subsiguiente inclusión en la relación conocida si se hallan igualmente conformes, ya que pretenden atender al pago de los respectivos créditos, en la proporción expresada, efectuará la venta inmediata de bienes de aquél de acuerdo con los acreedores»

Dado en Piedrahita, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.57)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado municipal número tres, de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, bajo el número cuatrocientos ochenta tres, del año en curso, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Angel Lazo Vega, contra los ignorados herederos de doña Josefa González Palomino, y doña Emilia Vázquez, sobre que se declare resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por doña Josefa González Palomino del piso buhardilla de la casa número ochenta y cuatro moderno, noventa antiguo, de la calle de Alcalá, de esta capital, y en los que se ha acordado emplazar como demandados a los ignorados herederos de doña Josefa González Palomino, actualmente en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, a fin de cumplir el trámite del artículo treinta y nueve del Decreto de 21 de noviembre de 1952; previniéndoles que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio sin más citarles ni oírles y les parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados e ignorados herederos de doña Josefa González Palomino, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—15.577)

JAEN

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de rectificación de errores que se sigue en este Juzgado, exento de derechos por haberse acreditado la pobreza en forma legal a instan-

cia de Manuela García Martínez, para rectificar la inscripción de nacimiento de Carmelo García Martínez, ocurrida el día 19 de julio de 1943, inscrito en el tomo 146, folio 104 vto. de la Sección primera de este Registro Civil, en el sentido de ser el segundo apellido del mismo, García, y como primero, el de Troya, debiendo ser el nombre con sus apellidos Carmelo Troya García, hijo legítimo de Antonio Troya León y de la solicitante Manuela García Martínez, en el cual ha recaído la siguiente providencia:

En Jaén, a 3 de diciembre de 1959.—Ratificada la recurrente en el escrito que antecede, fórmese el oportuno expediente, registrese en los de su clase, dése al mismo la tramitación legal prevenida, con intervención del Ministerio, a quien se comunicará su incoación, anunciándose al público por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios oficiales, por término de quince días, en el de este Juzgado, en el de igual clase de Andújar y en el de Paz de Noalejo, ambos de esta provincia, anunciándose asimismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento de Registro Civil, a fin de que aquellos a quienes pueda afectar lo solicitado puedan personarse en dicho expediente como parte o hacer las alegaciones que estimen dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—R. Carmona.—Ante mí, A. Gámez. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Troya León, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula en Jaén, a 3 de diciembre de 1959. El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.260) (B.—4.899)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 210, de 1959, por lesiones de Fernando Díez Fernández, contra Teodoro Alonso Garrido y Teodoro Alonso Monge, en el que por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, y en la apelación que se for-

muló, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 7 de julio de 1959.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal de igual número por lesiones, a virtud de denuncia de Fernando Díez Fernández, mayor de edad, y de esta vecindad, y como denunciado Teodoro Alonso Garrido, mayor de edad, y de igual vecindad, y en el que ha sido asimismo parte el Ministerio Fiscal. Se aceptan en concepto de hechos probados los Resultandos de la resolución recurrida.

Fallo

Que desestimando, como desestimo, el recurso de apelación deducido por el denunciante Fernando Díez Fernández, debo de confirmar y confirmo íntegramente la sentencia recurrida, por la que se absolvió libremente a los denunciados Teodoro Alonso Garrido y Teodoro Alonso Monge, haciendo expresa imposición de las costas de este recurso al recurrente.—Así por esta mi sentencia, que se unirá al rollo formado, remitiéndose testimonio, en unión de los autos originales, al Juzgado inferior para su ejecución y cumplimiento de lo acordado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fernando Díez Fernández y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 1959.

(B.—4.462)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, con el núm. 409, de 1959, contra Lorenzo Gómez Díaz y otros, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de noviembre de 1959.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario número 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la uña, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Julián Rivas García, Lorenzo Gómez Díaz y Fidel Campuzano Domínguez a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos; a que abonen entre los tres la cantidad de 500 pesetas en concepto de indemnización a los herederos de don Eligio López de Tejada y Ordóñez y al pago de las costas por iguales partes, sirviéndoles de abono el tiempo de prisión provisional sufrida, y para notificar esta resolución al último de los expresados expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cuanto a los otros dos, los correspondientes exhortos, y una vez firme esta resolución expídanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Manuel Bascón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Fidel Campuzano Domínguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 5 de noviembre de 1959.

(B.—4.579)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Melvin Quacken Bush, en el juicio de faltas núm. 615, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1959.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones sufridas por Melvin Quackesh, contra José Rubio Aparicio, ya circunstanciado.

dico en Torrejón de Ardoz, y, en su consecuencia, proceder a la devolución de la fianza complementaria por un importe de 3.019,20 pesetas, constituida por dicho contratista, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.195. Estimar instancia suscrita por doña María Luisa Gaitán, viuda de don Ginés Díaz Sánchez, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua de Anchuelo, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de las fianzas que, por un importe nominal de 15.000 pesetas y un efectivo de 1.457,31 pesetas, tenía constituidas dicho contratista.

1.196. Estimar instancia suscrita por don Antonio Beneit Canales, adjudicatario de las obras de cerramiento del cementerio de Sevilla la Nueva, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de la fianza definitiva que, por un importe de 9.435,75 pesetas, tenía constituida dicho contratista.

1.197. Estimar instancia suscrita por don Antonio López Domínguez, adjudicatario de las obras de clínica y vivienda para Médico en Navas del Rey, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de la fianza definitiva que, por un importe de 9.850 pesetas, tenía constituida dicho contratista.

1.198. Estimar instancia suscrita por don Juan Antonio Cifuentes Pérez, adjudicatario de las obras de captación de agua para el abastecimiento de Boadilla del Monte, y, en su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, proceder a la devolución de las fianzas definitiva y complementaria que, por un importe de 8.000 y 2.844,82 pesetas, respectivamente, tenía constituidas dicho contratista.

artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.180. Satisfacer al Ayuntamiento de Alcorcón la suma de pesetas 10.000, importe de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento en la Casa Consistorial en la referida localidad, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.181. Satisfacer al Ayuntamiento de Villamanta la suma de 13.425 pesetas, importe de las obras de instalación de servicios sanitarios realizadas por dicho Ayuntamiento en la central de teléfonos y Casa Consistorial de la referida localidad, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.182. Satisfacer al Ayuntamiento de Cervera de Buitrago la suma de 10.500 pesetas, importe de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento para adaptación del local donde ha de ser instalada la central telefónica, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.183. Satisfacer al Ayuntamiento de Paredes de Buitrago la suma de 6.000 pesetas, importe de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento para la reparación de la calle de acceso a la central telefónica de la referida localidad, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rubio Aparicio, y para la notificación de la presente sentencia al lesionado denunciante, Melvin Quackesh librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Melvin Quackesh se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1959.

(B.—4.530)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Judy Honor y Sheba Taylor, en el juicio de faltas núm. 607, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1959.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, a virtud de denuncia formulada por Alejandro Paz Herrero, contra Judy Honor y Sheba Taylor,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Judy Honor y Sheba Taylor a la pena de diez días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad y en iguales partes.—Para la notificación de la presente sentencia a las condenadas, librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Judy Honor y Sheba Taylor se expida la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1959.

(B.—4.531)

JUZGADO NUMERO 22

En diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 522, de 1959, por escándalo, contra Rochon François Aime, Megel Remy Marcel, Elise Rochon y Khelifi Touhami Brahim, súbditos franceses, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Comisaría de Policía y Esther Muerza Bárbara, cuyas demás circunstancias constan en autos, y denunciados Rochon François Aime, Megel Remy Marcel, Elise Rochon y Khelifi Touhami Brahim, todos, ellos en ignorado paradero, por supuesta falta de escándalo; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados Rochon François Aime, Megel Remy Marcel, Elise Rochon y Khelifi Touhami Brahim a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y pago de las costas por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a los denunciados por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.978) (B.—4.591)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 601, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1959.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de la misma.—Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de Manuel Manzano Pascual, José Gómez Sevilla, Santiago Sáez Sánchez, Bernardo Calvo López, Pedro Vera Armero, Francisco Cabezuela Diéguez, José Vaquero García, Carlos Criado Gómez, cuyas demás circunstancias constan en autos, y como denunciado Alberto Curiel Alejo, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno

al acusado Alberto Curiel Alejo a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de las faltas, indemnización a los denunciadores de las cantidades en que fueron estafados y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Alberto Curiel Alejo y a los denunciadores Santiago Sáez Sánchez, Bernardo Calvo López y José Vaquero García, todos ellos en ignorado paradero, por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1959.

(G. C.—4.979) (B.—4.592)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 435, de 1959, por lesiones, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Feito Langedo de la denuncia contra ella dirigida y declarar de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Natividad González, la que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 7 de diciembre de 1959.

(B.—4.855)

Mutua Madrileña de Taxis

La Mutua Madrileña de Taxis convoca a Junta general extraordinaria a todos los mutualistas el día veintisiete del presente mes, a las nueve y media, en primera convocatoria, y diez en segunda, de la mañana, en los locales de «La Unica», sita en la calle de Barceló, número siete.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente (Firmado).

(A.—15.572)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de renovación de ropas en la Central número 64.985, por setecientos cincuenta pesetas, fecha tres de agosto de mil nove-

cientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.575)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de ropas en la Central, número 17.558, por mil quinientas pesetas, fecha ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—15.567)

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que don Mariano Díaz Merino ha cedido en traspaso a don Tomás Alarcón Serrano el negocio de fábrica de churros establecido en la calle de Paulina Odiaga, número dos, por lo que durante diez días se atenderán reclamaciones sobre posibles deudas que pudiera tener contraídas en relación con el negocio el señor Díaz Merino. Transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación.

(A.—15.576)

AVISO

Don Félix Béjar Coll y don Mariano Alamo Alvarez tienen en subarriendo el local de negocio de vinos y licores, sito en el paseo de Extremadura, 5. El subarrendador no responde de las posibles deudas contraídas por dichos señores.

Madrid, 17 de diciembre de 1959.

(A.—15.580)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

1.184. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para que, por gestión directa, proceda a la adquisición de un grupo moto-bomba, por un importe de 17.000 pesetas, destinado al abastecimiento de agua del pueblo de Velilla de San Antonio, cantidad que se abonará con cargo al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales, correspondiente al bienio 1959-60.

1.185. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta, convocada para las obras de abastecimiento de agua del pueblo de El Vellón, y, en consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 4.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras para su ejecución, por el sistema de concierto directo, hasta un gasto máximo de 137.818,75 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

1.186. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Fuente-el Saz del Jarama, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.187. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Gargantilla del Lozoya, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.188. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Cañencia de la Sierra, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.189. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial en Villamanrique de Tajo, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 200.000 pesetas, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.190. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Montejo de la Sierra, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.191. Aprobar liquidación de obras de ampliación de la red de alcantarillado de Getafe, por un importe total de 463.980 pesetas, declarando a favor del contratista, don Juan Herranz Sanz, el saldo resultante de 21.932,09 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 20 de febrero de 1958.

1.192. Aprobar liquidación de obras de depósito y ampliación de red de fuentes públicas en Villaviciosa de Odón, por un importe total de 801.584,97 pesetas, declarando a favor del contratista, don Heliodoro Sánchez Alvarez, el saldo resultante de 20.687,65 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 26 de abril de 1956.

1.193. Aprobar liquidación de obras de abastecimiento de agua a San Martín de Valdeiglesias, por un importe total de 3.681.204,16 pesetas, declarando a favor del contratista, don Federico Ayala Shaw, el saldo resultante de 215.274,22 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 15 de diciembre de 1955.

1.194. Estimar instancia suscrita por don Fernando Lodeir Sánchez, adjudicatario de las obras de clínica y vivienda para Mé-